



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RAD. No. 11001310300320190059100

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

DECRETAR el embargo del crédito u otro derecho semejante que perciba la sociedad demandada respecto de los contratos que haya suscrito con la entidad PRESTNEWCO.

Límite de la medida \$247'800. 000. oo M/Cte.

Líbrese oficio a la entidad señalada en los términos y para los fines del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (2)


LIDIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JP

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

22 del _____ 15 MAR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA

JP